

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 235 - 2011 - CE - PJ

Lima, 23 de setiembre de 2011

VISTOS:

El Oficio N° 110-2011-0NAJUP-CE/PJ, cursado por el Jefe de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, y el Informe N° 269-2011-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Jefe de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz remite propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Puente Durand, Distrito de Chinchao, Provincia y Departamento de Huanuco, a solicitud de las autoridades de la referida circunscripción.

Segundo: Que la petición formulada se fundamenta en tener población aproximada de 2065 habitantes, conjuntamente con los Caseríos Expedición, San Luis de León Pampa, Villa Paraíso Nuevo, Villa Paraíso Antiguo, Tupac Amaru, Mesapata, Buenos Aires, Mallqui, Cayumba Chico, San Juan Alta, Santa Rosa de Cutama, Nueva Esperanza, Las Pavas, Monterrey y Chihuangala, pues la dependencia judicial mas proxima es el Juzgado de Paz de Vista Alegre, que se encuentra a 14 kilómetros de distancia, el traslado en vehículo es de una hora con treinta minutos; con el consiguiente perjuicio económico y de tiempo, por cuya razón no tienen acceso a un oportuno servicio de administración de justicia.

Tercero: Que el Informe N° 269-2011-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado Puente Durand, Distrito de Chinchao, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Huanuco; consignándose los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional.

Cuarto: Que por el número de habitantes del centro poblado y caserios a los que beneficiaría el juzgado de paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar y laboral; así como asuntos notariales; y encontrándose dentro de los objetivos principales de las políticas implementadas por este Poder del Estado, eliminar las barreras que impiden acceder al Poder Judicial a las poblaciones más alejadas de los centros urbanos del país, y en aras de brindar un servicio de justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 235- 2011- CE - PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 82°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia, por unanimidad.

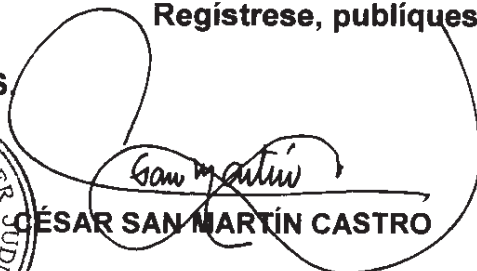
RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Poblado Puente Durand, el cual tendrá competencia además en los Caseríos Expedición, San Luis de León Pampa, Villa Paraíso Nuevo, Villa Paraíso Antiguo, Tupac Amaru, Mesapata, Buenos Aires, Mallqui, Cayumba Chico, San Juan Alta, Santa Rosa de Cutama, Nueva Esperanza, Las Pavas, Monterrey y Chihuangala; Distrito de Chinchao, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Huanuco.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del referido órgano jurisdiccional son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcríbase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS

CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO


ROBINSON GONZÁLES CAMPOS


LUÍS ALBERTO VÁSQUEZ SILVA


DARÍO PALACIOS DEXTRE


AYAR CHAPARRO GUERRA